



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **586** DE

(09 OCT 2019)

Por medio de la cual se ordena una contratación directa.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80, 1150, 1882, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que en materia de contratación estatal la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, y lo establecido en el literal i) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, el presente proceso se realizará a través de la modalidad de contratación directa.

Que, a la causal invocada le aplica la modalidad de contratación directa, ya que la entidad requiere realizar la compra de 9 lámparas réplica bombilla edison, con diseño exclusivo para entregar como reconocimiento a los grupos y semilleros de investigación en el marco del evento día del investigador que realiza la escuela tecnológica instituto técnico central.

Que esta contratación se enmarca en lo establecido en la Circular Externa No. 6 de 27 de septiembre de 2013, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, que en la presente circular la entidad definió como Actividades de ciencia, tecnología e innovación, las siguientes entre otras:

(...)

Financiar publicaciones y otorgar premios y distinciones a investigadores, grupos de investigación e investigaciones.

Que, la presente adquisición se realiza para entregar como reconocimiento a los investigadores y grupos de investigación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el marco de la celebración del día del investigador, evento realizado por la institución.

Que, la presente contratación directa se adelantará con el señor **OSCAR AUGUSTO RODRÍGUEZ SANTOS**, por ser el diseñador de los elementos que se van a adquirir, los cuales son creación propia y por ser el dueño de los derechos de propiedad intelectual y moral de los mismos.

Que, los documentos de la presente contratación podrán ser consultados en las oficinas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Entidad.

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---

Continúa resolución

Que, el presupuesto de la presente contratación asciende a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.229.250,00)**, con cargo al rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25019** del 23 de mayo de 2019, expedido por el profesional de presupuesto.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Contratar mediante la modalidad de contratación directa al señor **OSCAR AUGUSTO RODRÍGUEZ SANTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **17.545.929** de Tame, la **"COMPRA DE 9 LÁMPARAS RÉPLICA BOMBILLA EDISON, CON DISEÑO EXCLUSIVO PARA ENTREGAR COMO RECONOCIMIENTO A LOS GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL EVENTO DÍA DEL INVESTIGADOR QUE REALIZA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL"**

ARTICULO SEGUNDO. El valor de la presente contratación asciende a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.229.250, 00) MONEDA CORRIENTE.**

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

09 OCT 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación
 Revisó: Daniel Raffan Rodríguez Ramírez, Jurídico de contratación.
 Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera (e)

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---